SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Apruébese el convenio de suministro para la provisión de pescados y mariscos para el Centro de Recreación Los Vilos.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
OFPA N° A

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 000165 14.01.2015

VISTOS:

a) Las disposiciones de la Ley Nº 19.886.- sobre Compras y Contratación Pública, y su reglamento contenido en el D.S. Nº 250 (Hacienda) del año 2006, y sus respectivas modificaciones.

b) La licitación pública para la contratación del Convenio de Suministro para provisión de pescados y mariscos para el Centro Recreacional Los Vilos del SERVIU Metropolitano, ID: Nº48-186-LE14, la Resolución Exenta Nº 6797 de fecha 27 de noviembre de 2014, que aprueba las Bases de la Licitación, y la Resolución Exenta Nº 7650 de fecha 24 de diciembre del 2014, que dispone la adjudicación de la licitación al proveedor que se individualiza más adelante.

c) El Convenio de Suministro firmado ante Notario el día 30 de diciembre 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y Mitsy Liliana Díaz Fierro, Cedula de identidad Nº 10.705.930-K en conformidad a lo establecido en la letra b) precedente.

d) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

e) El Decreto TRA N° 272/21/2014. (V. y U.) de fecha 10 de Diciembre de 2014, que prórroga mi nombramiento como Director transitorio y provisional del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente;

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébese el contrato a que se refiere el visto letra c) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DE SUMINISTRO PARA LA PROVISIÓN DE PESCADOS Y MARISCOS PARA CENTRO DE RECREACIÓN LOS VILOS SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MITSY LILIANA DÍAZ FIERRO.

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre del año 2014, entre **MITSY LILIANA DÍAZ FIERRO**, [redacted] con domicilio en Av. Costanera s/n Caleta Las Conchas, comuna de Los Vilos , en adelante el "proveedor", por una parte; y por la otra, don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, [redacted], chilena, en su calidad de Director y en representación, según se acreditará, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, que en adelante se denominará "**SERVIU METROPOLITANO**", persona jurídica de derecho públic[redacted] ambos con domicilio en calle Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Que de conformidad a la licitación realizada en Mercadopúblico.cl ID: 48-186-LE14, a las bases de la misma, a la Resolución Exenta Nº 6797 de 27 de Noviembre 2014 del Subdirector de Administración y Finanzas que aprueba las bases, a la oferta formulada por el adjudicatario, y a la Resolución Exenta Nº 7650 de 24 diciembre 2014, del Jefe Departamento

Servicios Generales, que dispone la adjudicación, y por haber acreditado el oferente el cumplimiento de los requisitos que disponen las bases y las normas legales pertinentes, el contar con la inscripción en el Registro de Proveedores, antecedentes que para todos los efectos formarán parte integrante del presente instrumento, vienen en convenir el siguiente Convenio de Suministro provisión de pescados y mariscos para el Centro Recreacional Los Vilos del Serviu Metropolitano.

SEGUNDO: OBJETO: SERVIU Metropolitano, representado en la forma indicada en la comparecencia, conviene con el proveedor **MITSY LILIANA DÍAZ FIERRO** el suministro para la provisión de pescados y mariscos para el Centro Recreacional Los Vilos del SERVIU Metropolitano, especificados en el Listado de Bienes o Servicios Requeridos, especificados en las Bases Administrativas de la licitación.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Como contraprestación, el SERVIU Metropolitano pagará al proveedor, de acuerdo a la oferta presentada e ingresada por éste en el portal de www.mercadopublico.cl, las siguientes cantidades por los productos ofertados:

Línea	Detalle	Unidad de Medida	Monto Neto en $ por Unidad de Medida	Monto en $ IVA incluido por Unidad de Medida
1	Pescado fresco fileteado tipo reineta.	Kilogramo	$ 3.000.-	$3.570.-
2	Mariscos Frescos Faenados machas con concha aparte.	Kilogramo	$ 3.500.-	$4.165.-
3	Mariscos Frescos Faenados choritos con concha aparte.	Kilogramo	$1.500.-	$1.785.-
4	Mariscos Frescos Faenados almejas con concha aparte.	Kilogramo	$1.500.-	$1.785.-
5	Jibia	Kilogramo	$2.000.-	$2.380.-

y con el mérito de la(s) orden(es) de compra respectiva(s), las cuales se emitirán de acuerdo al valor unitario ofertado y a requerimiento del Jefe del Equipo Centros Recreacionales, visado por el Jefe del Departamento Administrativo, donde se indicará la cantidad solicitada en cada ocasión y el lugar de entrega, y hasta un valor máximo a pagar por la cantidad de $ 6.800.000.- (Mayor de 100 y menor a 1000 UTM).

La(s) orden(es) de compra se pagará(n), contra la entrega conforme del suministro convenido, dentro de los 30 días siguientes desde la fecha de recepción conforme de éstas y de la(s) correspondiente(s) factura(s), a la(s) que se deberá(n) adjuntar copia de la orden de compra, y con constancia de su recepción conforme por parte del Administrador del Centro Recreacional Los Vilos, y los otros antecedentes que exijan las bases o la legislación vigente, todo, sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley, al presente contrato y a las bases de la licitación proceda efectuar.

La factura respectiva no podrá contener una modalidad o forma de pago distinta de la indicada en el presente convenio y en las bases de licitación, como por ejemplo, pago al contado. [redacted]
El proveedor responderá respecto de los retrasos o incumplimientos que [redacted] y quedará sujeto a las multas y sanciones que establecen las mismas bases de la licitación. [redacted]

El pago se hará en las dependencias del SERVIU Metropolitano, mediante cheque nominativo, o bien, mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto, si esta opción se [redacted] dad exclusiva del proveedor y/o de los eventuales mandatarios o cesionarios, informar o notificar por escrito, acompañando los documentos fundantes y con la debida anticipación a la Subdirección de Administración y Finanzas del SERVIU Metropolitano cualquier acto o contrato que justifique que los pagos deban hacerse a una persona diversa. Del mismo modo, SERVIU Metropolitano no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la factura, debido a la aplicación de multas, sanciones, reembolsos o pagos que el SERVIU Metropolitano aplique o haga por cuenta del proveedor.

CUARTO: MULTAS: En el caso de no cumplimiento del plazo de entrega ofertado, el SERVIU Metropolitano aplicará una multa de 1 UTM por cada día de atraso en la entrega del producto, la cual se aplicará previo informe del Administrador del Centro Recreacional Los Vilos, al momento de emitir la factura.

QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: el presente contrato tiene una duración de dos meses, de acuerdo a lo indicado en las respectivas bases de licitación. Con todo, sólo podrán efectuarse pagos al proveedor una vez que encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente convenio.

SEXTO: TÉRMIN[redacted]o podrá poner término anticipado al presente convenio de conformidad a las disposiciones legales vigentes, especialmente el Art. Nº 13 de la ley Nº 19.886.- y Art. Nº 77 del D. S. Nº 250 (Hacienda) del año 2004, o bien, de acuerdo a las causales establecidas en las respectivas bases de licitación y en el presente convenio.
A la mitad del período de ejecución del convenio, el proveedor deberá hacer llegar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales a objeto de revisar que no existan saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Si el proveedor registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de acuerdo a lo señalado precedentemente, Serviu procederá a poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo a lo previsto en el Nº 5 del Artículo Nº 77 del D. S. Nº 250.

SEPTIMO: DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato el proveedor constituye domicilio en la comuna de Santiago, sin perjuicio del que corresponda al lugar de su respectiva residencia, a elección del SERVIU Metropolitano.

OCTAVO: ESCRITURACIÓN Y VALIDEZ: El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y ad-referéndum, quedando sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

NOVENO: GASTOS: Los gastos e impuestos que se originen con ocasión del otorgamiento del presente contrato serán de cargo exclusivo del proveedor.

DECIMO: PERSONERÍAS. La personería de don ALBERTO PIZARRO SALDÍAS para actuar en representación de SERVIU Metropolitano consta El Decreto TRA N° 272/21/2014. (V. y U.) de fecha 10 de Diciembre de 2014, que prórroga mi nombramiento como Director transitorio y provisional del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU no se inserta por ser conocidas por las partes".

2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato y de la presente resolución, serán imputados a Fondos de Terceros, Centro de Recreación Los Vilos, ítem 21405.99.0601 hasta un monto de $ 6.800.000.-.

3.- La presente resolución deberá publicarse en el portal Mercado Público una vez que se encuentre completamente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Núñez
09 ENE 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR (T. Y P.)
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURIDICO

AVS / LFHA / CAT / MOA / CML / JRG

CONTRALORIA INTERNA SERVIU
V°B°
JEFE DE GABINETE
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DISTRIBUCION:
Dirección SERVIU Metropolitano
Subdirección de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Depto. Jurídico
Sección Abastecimientos
Sección Secretaría General Ministro de Fe
Equipo Centros Recreacionales
Sección Partes y Archivos
Pedro Miguel Urrechaga y CIA LTDA [redacted]
Archivo